



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



COMUNICADO

La Ministra del Trabajo, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y la Ley No. 185 "Código del Trabajo" en su artículo 67.

CONSIDERANDO

Que en el mes de Agosto se celebran las fiestas Patronales en honor a Santo Domingo de Guzmán y con instrucciones del Co Presidente de la República de Nicaragua, Comandante Daniel Ortega Saavedra y compañera Co Presidenta Rosario Murillo Zambrana quienes son respetuosos de las tradiciones, cultura y religiosidad de nuestro pueblo;

HACE SABER

A tod@s l@s trabajador@s y empleador@s del Municipio de Managua, lo siguiente:

PRIMERO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 67 del Código del Trabajo, se declaran ASUETO REMUNERADO LOS DÍAS VIERNES UNO Y DOMINGO DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para tod@s l@s trabajador@s que laboran en el Municipio de Managua.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DEL TRABAJO

Avenida Monumental, del Instituto de Medicina Legal 200 metros al norte, Managua - (505) 2222-2115 - www.mitrab.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



para que participen en familia y comunidad en las festividades Patronales de los Managua, debiendo incorporarse a sus labores ordinarias los días lunes cuatro de agosto y lunes once de agosto del 2025 respectivamente.

SEGUNDO:

Se exceptúan aquellas labores que por su naturaleza no pueden ser interrumpidas de conformidad al artículo 69 del Código del Trabajo y que puedan afectar las actividades económicas, sociales y de seguridad del país.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinticinco.



Alba Luz Torres Briones
Ministra del Trabajo

